"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Gral. Artigas, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre del año dos mil once, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Gral. Artigas, sito en VIRGEN DEL ROSARIO E/ COLON, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", integrado por las siguientes personas:

1) Aldo Jara 2) Rene Miglio y 3) Jorge Barboza Cuba a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado por Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalentes a dos mil jornales mínimos.

El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 5 (CINCO) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) AYLEN CONSTRUCCIONES 2) PO´ARA S.A. 3) ARQ. RAMON GAONA GOMEZ 4) RG CONSTRUCCIONES 5) ARF CONSTRUCCIONES

A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todos han presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: Arq. Ramón Gaona Gómez.-

OFERENTE: ARQ RAMON GAONA GOMEZ – UNIPERSONAL **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Póliza de seguro	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	Declaración del menor	CUMPLE
6	documento de identidad	CUMPLE
7	Declaración IVA	CUMPLE
8	declaración renta	CUMPLE
9	planilla de análisis de costo	CUMPLE
10	Cronograma de avance de obra	CUMPLE
11	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
12	Constancia de ruc	CUMPLE
13	Cedula tributaria	CUMPLE
14	Cumplimiento tributario	CUMPLE
15	Capacidad financiera	CUMPLE
16	experiencia general en construcción	CUMPLE
17	experiencia especifica en construcción	CUMPLE
18	Capacidad legal	CUMPLE
EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.		
Monto Ofertado 124.856.000		

Monto Ofertado 93.587.600	precios unitarios; Cabe destacar que en la planilla de análisis de costo ha presentado un presupuesto con desglose que no tiene coincidencia con el presupuesto ofertado; en donde en el análisis ha incluido los IVA de esta manera determina una variación de precios en relación a la propuesta económica presentada con el anexo 2. **Conclusión:** La propuesta económica del anexo 2 presentada con la planilla de análisis de costo no guarda relación al omitir el IVA en su presupuesto por lo tanto el anexo 2 con el análisis no cumple con el requerimiento exigido como documento sustancial. **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma ha presentado contratos con: La Municipalidad de San Cosme y Damián como contrato de "Construcción de Empedrado sobre la Calle Alberdi" este contrato no presenta recepción final del mismo por lo tanto la institución no está informado si la obra ha culminado bien o se ha abandonado o se encuentra en malas condiciones o terminaciones etc. **CONCLUSION:** El contrato presentado sin la recepción de obra no da confianza de que la obra haya terminado en su totalidad por lo tanto no se considerará.- **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma ha presentado contratos con: La Municipalidad de San Cosme y Damián como contrato de "Construcción de Empedrado sobre la Calle Trayecto Ñua´u – calle 2" este contrato no presenta recepción final del mismo por lo tanto la institución no está informado si la obra ha culminado bien o se ha abandonado o se encuentra en malas condiciones o terminaciones etc. **CONCLUSION:** El contrato presentado sin la recepción de obra no da confianza de que la obra haya terminado en su totalidad por lo tanto no se considerará.- **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma ha presentado contratos con: La Municipalidad de Gral. Artigas como contrato de "Construcción de Empedrado Avda. Tacuary e/ Julia Miranda Cueto de Estigarribia hasta ferrocarril de ciudad de General Artigas" este contrato no presenta recepción final del mismo por lo tanto la institución no está informado si la obra ha culminado bien o se ha abandonado o se encuentra en malas condiciones o terminaciones etc. **CONCLUSION:** El contrato presentado sin la recepción de obra no da confianza de que la obra no haya terminado en su totalidad por lo tanto no se considerará.- **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma ha presentado contratos con: La Municipalidad de Gral. Artigas como contrato de "Construcción de Empedrado sobre la Calle Cango – Tramo: Calle Colon e/ Gral. Escobar de la ciudad de General Artigas" este contrato no presenta recepción final del mismo por lo tanto la institución no está informado si la obra ha culminado bien o se ha abandonado o se encuentra en malas condiciones o terminaciones etc. **CONCLUSION:** El contrato presentado sin la recepción de obra no da confianza de que la obra no haya terminado en su totalidad por lo tanto no se considerará.- **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales para realizar los trabajos previsto en la presente licitación.-

Empresa: PO´A ARA S.A.	Documentaciones
Monto Ofertado 118.234.768	Según el PBC en el anexo 2 en la presentación de la carta oferta expresa: CONTRATACION DIRECTA Nº. 12/2011 donde la Licitación en cuestión es CONTRATACION DIRECTA Nº. 11/2011.- En el PBC anexo 1 punto 11 inciso (m) se ha solicitado una certificación de cuenta bancaria, el oferente presenta una constancia del banco ITAPUA SAECA dirigido a la Entidad Binacional Yacyreta no así a la Institución Municipal **Según el PBC en el anexo 3;** el oferente no ha presentado planilla de análisis de costo con el cronograma de avance de obra según se ha solicitado como documentos sustanciales. **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma ha presentado contratos con: La Municipalidad de SAN JUAN DEL PARANA como contrato de "Construcción de Empedrado Barrio San José Obrero" este contrato no presenta recepción final del mismo por lo tanto la institución no está informado si la obra ha culminado bien o se ha abandonado o se encuentra en malas condiciones o terminaciones etc. **CONCLUSION:** El contrato presentado sin la recepción de obra no da confianza de que la obra no haya terminado en su totalidad por lo tanto no se considerará.- **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma no ha presentado contrato sino presenta una nota de adjudicación con la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA en el rubro empedrado.- **CONCLUSION:** la nota de adjudicación presentada no da garantía de que se haya pactado entre la convocante y el contratista la iniciación de los trabajos tanto como la culminación sin la recepción final de la obra. Por lo tanto no se considerará dicho documento. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales para realizar los trabajos previsto en la presente licitación.-

RG CONSTRUCCIONES	Documentaciones
Monto Ofertado 116.310.000	**Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma no ha presentado contrato alguno como experiencia en obras de igual naturaleza. **Según el PBC en el anexo 3;** el oferente no ha presentado planilla de análisis de costo según se ha solicitado como documento sustancial. **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (d);** el oferente no ha presentado constancia de RUC según se solicito. **En el PBC anexo 1 punto 11 inciso (m);** se ha solicitado una certificación de cuenta bancaria, el oferente no ha presento dicho documento. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales para realizar los trabajos previsto en la presente licitación.

Empresa: ARF CONSTRUCCIONES	Documentaciones
Monto Ofertado 112.630.000	**Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (s)** No presenta Póliza de Seguro como documento sustancial del Pliego de Bases y Condiciones. **Según el PBC en el anexo 3;** el oferente no ha presentado planilla de análisis de costo con el cronograma de avance de obra según se ha solicitado como documentos sustanciales. **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (r)** donde se exige la presentación de contratos con recepción final de obras en este sentido la firma no ha presentado contrato alguno como experiencia en obras de igual naturaleza. **Según el PBC en el anexo 1 punto 11 inciso (d);** el oferente no ha presentado constancia de RUC según se solicito. **En el PBC anexo 1 punto 11 inciso (m);** se ha solicitado una certificación de cuenta bancaria, el oferente no ha presento dicho documento. **En el PBC anexo 1 punto 11 inciso (e);** se ha solicitado Renta donde el oferente no ha presento dicho documento. **EN RESUMEN GENERAL:** La firma no se encuentra en condiciones legales para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.

En este sentido las firmas: AYLEN CONSTRUCCIONES, RG CONSTRUCCIONES, ARF CONSTRUCCIONES, PO´ARA S.A. quedan descalificados por no reunir las condiciones documentales o legales, para cumplir el contrato.

En definitiva por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación cumpliendo con los requerimientos en estas condiciones, de conformidad al Art.

61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "Arq. Ramón Gaona Gómez". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: Arq. Ramón Gaona Gómez, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 11/2011.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "Arq. Ramón Gaona Gómez.". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. -------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de Arq. Ramón Gaona Gómez.", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 124.856.000 (GUARANIES ciento veinte y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las once horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

.....
Lic. Aldo Jara Rodríguez

.....
Ing. René Miglio

.....
Ing. Jorge Barboza Cuba